

**CIRCULAR N° 982/EV.
C. A. 52/1/966.**

Montevideo, 2 de setiembre de 1966.

Señor Director del
De mi consideración:

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 29 de agosto ppdo., resolvió establecer que queda prohibida la realización, en Institutos y Liceos del país, de cualquier tipo de encuesta o de actividad originada en instituciones oficiales o privadas, sin que haya recaído en la respectiva solicitud resolución expresa de la Autoridad.

Saludo a usted muy atentamente.
Por el Presidente:

PEDRO ESPINOSA BORGES

